



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

De acuerdo al presupuesto aprobado por la legislatura el 22 de diciembre del 2016, se encuentran en construcción y próximas a construirse, alrededor de cuatro mil viviendas correspondientes a la puesta en marcha de programas federales.

Unas 700 viviendas han dado comienzo en la ejecución de sus obras, en los periodos (2011 y 2012) que corresponden a la gestión del actual gobierno, otras dos mil quinientas vienen desde gobiernos anteriores y alrededor de mil mas se van a licitar.

La construcción de dichas obras debería reflejar importante cantidad de puestos de trabajo ya que solo de empleos directos estamos hablando de más de 3 mil obreros. Sin embargo, esto no es así porque la ocupación de mano de obra, en tales emprendimientos habitacionales, no superan los cuatrocientos trabajadores.

En la actualidad son pocas las casas terminadas, en la mayoría de los casos están en la etapa de finalización pero se encuentran paralizadas por falta de pagos en los certificados de obras, además es mínima la contratación de trabajadores que demanda dicha tareas.

A tal negativo panorama debe sumarse que las 800 viviendas licitadas, adjudicadas y con contratos firmados el año pasado aún no han comenzado. También es real que las transferencias de los recursos federales vienen muy atrasadas, por diferentes motivos entre ellos, el cambio de funcionarios en los organismos competentes. Lo concreto es que la actividad es prácticamente nula con las consecuencias graves en el sector de la construcción que reclama por fuentes de trabajo digno.

Nuestra provincia recibe por coparticipación, los recursos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda -FONAVI-. En el último año la suma transferida ascendió a Pesos trescientos setenta y ocho millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos siete (\$ 378.252.607=).

Como se sabe, los recursos específicos, son enviados con la finalidad de solucionar la demanda habitacional en nuestro país, debemos recordar que en nuestra provincia permitieron la construcción de miles de viviendas, hasta el año 2003 fueron prácticamente los únicos recursos con que contaba el IPPV para financiar los emprendimientos



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

habitacionales. A partir de allí, por decisión del expresidente Néstor Kirchner se pusieron en marcha los Planes Federales de Viviendas I y II, estos se financiaron por fuera de los recursos FONAVI, vale decir que, desde entonces los diferentes gobiernos en nuestra provincia no utilizaron tales fondos (FONAVI) para su destino específico "construir viviendas y obras de infraestructura".

Considerando la actual situación de crisis en el sector es imperativo que de manera inmediata el gobierno de Río Negro haga frente a las dificultades de paralización de obras así como el urgente inicio a las obras prometidas utilizando el fondo específico antes mencionado.

A principio del corriente mes trascendió públicamente que el gobierno nacional en lo sucesivo exigirá a las provincias el aporte del 33 por ciento de financiamiento para futuras obras. Seguramente el gobierno provincial apelará a los recursos provenientes del FONAVI para cumplir con el requisito nacional y también seguramente la decisión primero y la instrumentación después de futuros programas habitacionales llevarán su tiempo, mientras tanto sería conveniente comenzar a utilizar los recursos en cuestión al menos para reactivar las obras paralizadas y comenzar las adjudicadas.

Por ello:

Autor: Raúl Francisco Martínez.

Acompañantes: Maria Grandoso, Mario Sabbatella.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, vería con agrado se instrumenten los medios necesarios para obtener la disponibilidad de los recursos específicos del Fondo Nacional de la Vivienda (F.O.N.A.V.I) a efectos de agilizar el pago de certificados de obras pendientes por parte del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V), así como también ordenar el inmediato inicio de las viviendas con contratos firmados que aún no han sido finalizadas.

Artículo 2°.- De forma.